

INFORME SECRETARIAL.- 20 de abril de 2023. Al Despacho de la señora jueza, el anterior memorial allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, en el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate. Sírvase proveer.


HERNÁNDO ZAMBRANO B.
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001201700034 (C17-00034)
DEMANDANTE: CONDOMINIO BRISAS DE LA MONTAÑA
DEMANDADOS: CARLOS YAIR MORALES**

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó el avalúo presentado, el Despacho dará aplicación a lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 1º de la Ley 2213 de 2022, para la celebración de la audiencia solicitada; en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE el próximo **treinta (30) de mayo de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 pm)**.

Para tal efecto, el despacho evacuará el trámite de la diligencia de remate empleando los medios electrónicos o tecnologías de la información y las comunicaciones, **POR LO QUE NO DEBERÁN ASISTIR A LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO**, toda vez que la diligencia se realizara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS que para ello ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida, y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, y previa consignación del porcentaje legal, ósea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Se advierte a las partes y postulantes o postores, que previo a la diligencia deberán indicar su dirección de correo electrónico y descargar en sus dispositivos móviles la aplicación MICROSOFT TEAMS, con el fin de que llegada la fecha y hora señalada el despacho envíe a su email el link o enlace de la audiencia para su celebración de forma virtual.

Para efectos de recibir las postulaciones para participar en la diligencia de remate, se atenderá de forma presencial en las instalaciones del despacho de lunes a viernes en el horario habitual, ello con el fin de recibir los sobres cerrados contentivos de las posturas, los que deberán ser

presentados con una antelación mínima de media hora antes del remate. Y en cuanto a quienes pretendan aportarlas de manera virtual deberán hacerlo al correo electrónico jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, asunto: postura remate, el cual deberá contener clave la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una (01) hora de su apertura.

Háganse las publicaciones en el periódico El Tiempo o en una radiodifusora de amplia sintonía, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G del P.

Se **advierte** a la parte actora que conforme a lo normado en el artículo 450 del C.G del P, con la constancia de publicación del aviso, se deberá allegar certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí prevista para la diligencia de remate, el que se aportará a más tardar a las 2:00 pm del día anterior a la diligencia al correo electrónico institucional.

Por secretaria, comuníquese la fecha señalada y las disposiciones dadas por el despacho para la celebración de la audiencia,

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa207d69a57a4d6e56a380c10d81001a1f68fc496ed1dff5d7e4110659256993**

Documento generado en 20/04/2023 09:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>